

4.ª Aunque esta renta se estableció desde 14 de Febrero de 1765 en virtud de real cédula de 13 de Agosto de 1764, recojiendo los tabacos en rama y labrados que existian en poder de particulares á quienes se pagaron, no tuvo fábricas por su cuenta en los primeros cuatro años, habiéndose comenzado las labores en la de Méjico en 27 de Junio de 1769. Despues se fueron estableciendo las otras hasta siete, que en diversos lugares habia en el año de 1809, en las que trabajaban en aquel año 3,750 hombres y 8,185 mugeres, haciendo el total de 11,935 individuos de ambos sexos. Para el orden interior de estas fábricas se observaba el reglamento formado por el virey conde de Revilla-Gigedo, en que se imponian las debidas penas aun á los menores delitos. En las fábricas habia escuelas para que los operarios dejasen en ellas sus hijos mientras estaban ocupados en sus tareas, y con el nombre de "Concordia" estaba establecido un banco de ahorros en que los operarios iban dejando sus sobrantes, con el fin de ser asistidos en sus necesidades, cuyo manejo reglamentó el mismo Revilla-Gigedo.

5.ª El precio á que la renta compraba el tabaco á los cosecheros era el de 2½ reales de todas clases. El polvo venia de la Habana en cantidad de 20 á 22 mil libras, al precio de 6 reales. El primer precio á que la renta vendió sus tabacos, fué á 6 reales la libra de rama, á 20 la de polvo exquisito, 16 la de fino y 8 la de comun. En el año de 1778 se puso la primera á 8 reales y en el de 1779 á 10, á 22 la de polvo exquisito, á 18 la de fino, y á 10 la de comun: á 12 reales la de andullos de la Luisiana y el palo y granza que resulta de las fábricas á 16 onzas del primero por medio real y medio cuartillo de la segunda por el mismo precio. Las cajillas de cigarros y los papeles de puros labrados se expendian siempre á medio real, pero minorando el número de los primeros y el peso de los segundos segun subió el precio del tabaco. [Maniau. Hist. de la real hac.—M. S.] En 1794 una cajilla de cigarros tenia tres docenas y media de estos y las de puros 5, 7, 10 y 14 segun su tamaño y de los 6.300.000 ps. en que regulaba las ventas por un término medio el conde de Revilla-Gigedo, correspondian 50.000 al tabaco en polvo: en rama 350.000: los puros 500.000 y los cigarros de papel cuyo consumo era incomparablemente mayor, producian 5.400.000 pesos.—En esta misma proporción fué el aumento sucesivo habiéndose conservado hasta 1809, el número de puros y cigarros en los papeles de aquellos y cajillas de estos.

6.ª Aunque esta renta produjo ademas de las utilidades directas que como se ve en la demostracion, ascendieron á 123.808.685.2.8. las indirectas de 1.589.987 5. 8. que importaron las alcahalas causadas por el papel invertido en las fábricas, no se consideran como aumento de la primera partida, estando ya comprendidas en los productos de aduanas en el estado número 2 segun el bien entendido sistema del gobierno español, de hacer que cada ramo de rentas pagase sus derechos á los otros, como si fuesen del todo independientes.

Documento uám. 4. Lib. 1.º cap. 3.º fol. 99.

**DEMOSTRACION de la plata y oro acuñados en la casa de moneda de Méjico de 1690 á 1822, de los que los primeros 43 corridos hasta 1732, fueron anteriores á la incorporacion de la casa á la corona de España, que se verificó en virtud de real cédula de 14 de Julio de ese año de 32; y en todos se manifiesta lo labrado en cada gobierno, y lo correspondiente á cada uno de los superintendentes que han dirigido este establecimiento.**

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Restamen.	Gobernaban.
1690.	5.285.581 0 3	"	5.285.581 0 3	29.496.221 3 10	El Conde de Galve D. Gaspar de la Cerda.
1691.	6.213.709 4 8	"	6.213.709 4 8		
1692.	5.352.729 2 5	"	5.352.729 2 5		El Obispo de Michoacan, D. Juan Ortega Montañés.
1693.	2.802.378 4 5	"	2.802.378 4 5	3.190.618 0 8½	
1694.	5.840.529 4 6	"	5.840.529 4 6		El Conde de Moctezuma.
1695.	4.001.293 3 7	"	4.001.293 3 7	18.682.716 4 7½	
1696.	3.190.618 0 8½	"	3.190.618 0 8½		D. Juan Ortega Montañés, segundavez, ya arzobispo de Méjico.
1697.	4.459.947 4 10	"	4.459.947 4 10	5.022.650 1 9¼	
1698.	3.319.765 6 9	"	3.319.765 6 9	46.222.865 5 9¾	El Duque de Alburquerque.
1699.	3.504.787 0 6	"	3.504.787 0 6		
1700.	3.379.122 1 2½	"	3.379.122 1 2½		
1701.	4.019.093 7 4	"	4.019.093 7 4		
1702.	5.022.650 1 0¾	"	5.022.650 1 0¾		
1703.	6.079.254 1 6	"	6.079.254 1 6		
1704.	5.827.027 3 6	"	5.827.027 3 6		
1705.	4.747.175 7 2	"	4.747.175 7 2		
1706.	6.172.037 5 4¾	"	6.172.037 5 4¾		
1707.	5.735.029 2 4	"	5.735.029 2 4		
1708.	5.737.610 1 10	"	5.737.610 1 10		
1709.	5.214.143 1 5	"	5.214.143 1 5		
1710.	6.710.587 6 8	"	6.710.587 6 8		
				102.615.072 0 4	



Continuacion del documento núm. 4.

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Restimen.	Gobernaban.
1711.	5 666.085 5 64	"	Suma de la vuelta..	102.615 072 0 0½	
1712.	6.663.425 3 7	"	5.666 085 5 64		
1713.	6.487.872 1 3	"	6.663.425 3 7		
1714.	6.220.822 7 0	"	6.487.872 1 3	37.934.862 7 2½	El Duque de Linares.
1715.	6.368.918 3 0	"	6.220.822 7 0		
1716.	6.527.738 2 10	"	6.368.918 3 0		
1717.	6.750.734 6 3	"	6.527.738 2 10		
1718.	7.173.590 3 2	"	6.750.734 6 3		
1719.	7.258.706 7 2	"	7.173.590 3 2	47.342.022 2 9	El Marques de Valero.
1720.	7.874.322 4 6	"	7.258.706 7 2		
1721.	9.460.734 6 6	"	7.874.322 4 6		
1722.	8.823.932 7 2	"	9.460.734 6 6		
1723.	8.107.348 3 9	"	8.823.932 7 2		
1724.	7.872.822 4 9	"	8.107.348 3 9		
1725.	7.369.815 6 9	"	7.872.822 4 9		
1726.	8.466.146 2 9	"	7.369.815 6 9		
1727.	8.133.088 6 10½	"	8.466.146 2 9		
1728.	9.228.545 3 9	"	8.133.088 6 10½	95.080 839 6 1½	El Marques de Casa fuerte.
1729.	8.814.970 1 6	"	9.228.545 3 9		
1730.	9.745.870 4 0	"	8.814.970 1 6		
1731.	8.439.871 0 0	"	9.745.870 4 0		
1732.	8.726.465 4 0	"	8.439.871 0 0		
1733.	10.024.193 0 0	"	8.726.465 4 0		
1734.	8.522.782 1 6	151.702	10 175.895 0 0		
1735.	7.937.259 6 6	385.878	8.908.660 1 6		
1736.	11.033.511 5 0	422.576	8.359.835 6 6		
1737.	8.209.685 2 6	787.556	11.821.067 5 0	56 589.382 5 0	El Arzobispo de Méjico Don Juan Antonio Vizarron.
1738.	9.502.205 4 0	313.870	8.523.555 2 6		
1739.	8.694.108 1 6	468.802	9.971.907 4 0		
		311.148	9.005.256 1 6	339.562.179 5 1	

Continuacion del documento núm. 4.

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Restimen.	Gobernaban.
1740.	9.589.268 2 6	316.770	Suma del frente.....	339.562.179 5 1	
1741.	8.655.415 0 6	606.264	9.906 038 2 6	19.167.717 3 0	El Duque de la Conquista.
1742.	8.235.390 3 6	625.836	9.261.679 0 6	8.861.226 3 6	La Real Audiencia.
1743.	8.636.013 1 6	804.846	8.861.226 3 6		
1744.	10.303.735 2 6	819.880	9.440 859 1 6		
1745.	10.428.354 5 6	509.818	11.123.115 2 6	43.454.682 7 6	El Conde de Fuen-Clara.
1746.	11.524.179 6 0	428.356	10.938.172 5 6		
1747.	12.083.668 2 6	370.842	11.952.535 6 0		
1748.	11.644.788 2 0	327.582	12.454.510 2 6		
1749.	11.898.590 3 0	315.756	11.972.370 2 0		
1750.	13.228.030 2 0	476.294	12.214.346 3 0		
1751.	12.657.275 2 0	255.592	13.704.324 2 0	114.231.087 2 0	El Conde de Revilla-Gigedo, el primero.
1752.	13.701.532 7 6	267.724	12.912.867 2 6		
1753.	11.607.974 1 0	452.404	13.969.256 7 6		
1754.	11.608.024 0 0	309.974	12.060.378 1 0		
1755.	12.606.339 6 0	418.696	11.917.998 0 0		
1756.	12.336.732 4 0	759.796	13.025.035 6 0		
1757.	12.550.035 3 0	555.486	13.096.528 4 0		
1758.	12.773.187 2 0	173.080	13.105.521 3 0	52.629.975 6 0	El Marques de las Amarillas.
1759.	13.031.336 5 0	450.322	12.946.267 2 0		
1760.	11.975.346 4 0	465.702	13.481.658 5 0	12.441.048 4 0	La Audiencia y D. Francisco Cagigal
1761.	11.789.389 4 0	676.580	12.441.048 4 0		
1762.	10.118.689 1 0	595.036	12.465.969 4 0		
1763.	11.780.563 0 0	861.104	10.713.725 1 0		
1764.	9.796.522 0 0	553.406	12.641.667 0 0	70.317.513 0 6	El Marques de Cruillas.
1765.	11.609.496 4 0	788.428	10.349.928 0 0		
1766.	11.223.986 7 6	524.312	12.397.924 4 0		
			11.748.298 7 6	660.665.430 7 7	



Continuacion del documento núm. 4.

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Restimen.	Gobernaban.
1767.	10.455.284 4 0	599.214	11.054.498 4 0	660.665.430 7 7	
1768.	12.326.499 2 0	933.352	13.259.851 2 0		
1769.	11.985.427 2 0	497.770	12.483.197 2 0	64.738.290 1 0	El Marqués de Croix.
1770.	13.980.816 6 0	606.494	14.587.310 6 0		
1771.	12.852.166 3 0	501.266	13.353.432 3 0		
1772.	17.036.345 3 0	1.853.440	18.889.785 3 0		
1773.	19.065.007 2 0	1.232.318	20.297.325 2 0		
1774.	12.938.060 1 0	728.894	13.666.954 1 0	127.396.359 6 6	D. Antonio María Bucareli.
1775.	14.298.093 4 0	734.100	15.032.193 4 0		
1776.	16.518.935 5 0	796.602	17.315.537 5 0		
1777.	20.705.591 7 6	819.214	21.524.805 7 6		
1778.	19.911.460 0 0	818.298	20.729.758 0 0		
1779.	18.759.841 2 0	675.616	19.435.457 2 0		
1780.	17.006.909 0 6	507.354	17.514.263 0 6	74.866.054 0 6	D. Martin de Mayorga.
1781.	19.710.334 6 6	625.508	20.335.842 6 6		
1782.	17.180.388 7 6	400.102	17.580.490 7 6		
1783.	23.105.799 1 0	610.858	23.716.657 1 0	44.754.031 2 0	D. Matias de Galvez.
1784.	20.492.432 1 0	544.942	21.037.374 1 0		
1785.	18.002.956 7 0	572.252	18.575.208 7 0	35.832.313 4 6	El Conde de Galvez.
1786.	16.868.614 5 6	388.490	17.257.104 5 6	16.110.340 7 6	La Audiencia y D. Alonso Nuñez de Haro, arzobispo de Méjico.
1787.	15.505.321 7 6	605.464	16.110.340 7 6	41.276.277 7 0	D. Manuel Flores.
1788.	19.540.902 1 0	535.036	20.146.366 1 0		
1789.	20.594.875 6 0	535.036	21.129.911 6 0		
1790.	17.435.644 5 0	628.014	18.063.688 5 0		
1791.	20.140.937 0 0	980.776	21.121.713 0 0	109.704.417 2 3	El Conde de Revillagigedo el segundo.
1792.	23.225.611 6 0	969.430	24.195.041 6 0		
1793.	23.428.680 3 0	884.262	24.312.942 3 0		
1794.	21.216.871 4 3	794.160	22.011.031 4 3		
				1.175.343.515 6 10	

Continuacion del documento núm. 4.

Años.	Plata.	Oro.	Total.	Resumen.	Gobernaban.
1795.	23.943.929 6 9	644.552	24.588.481 6 9	1.175.343.515 6 10.	
1796.	24.346.833 0 6	1.297.794	25.644.627 0 6		
1797.	24.041.182 7 0	1.038.856	25.080.038 7 0	99.322.737 0 6	El Marqués de Branciforte.
1798.	23.004.981 2 3	999.608	24.004.589 2 3		
1799.	21.096.081 3 3	957.094	22.053.125 3 3	40.738.800 2 3	D. Miguel de Azanza.
1800.	17.898.510 7 0	787.164	18.685.674 7 0	35.367.041 4 3	D. Felix Bereauguer de Marquina.
1801.	15.958.044 1 0	610.398	16.568.442 1 0		
1802.	17.939.477 3 3	839.132	18.798.599 3 3		
1803.	22.527.856 1 9	646.050	23.166.906 1 9	146.060.017 1 9	D. José de Iturrigaray.
1804.	26.130.971 0 3	959.030	27.090.001 0 3		
1805.	25.806.074 3 3	1.359.814	27.165.888 3 3		
1806.	23.383.672 6 0	1.352.348	24.736.020 6 0	26.172.982 2 6	D. Pedro Garibay.
1807.	20.502.433 7 3	1.512.266	22.014.699 7 3	19.046.188 3 6	D. Franc. Lizana y Beaumont
1808.	20.703.984 7 3	1.182.516	21.886.500 7 3	20.585.046 1 6	D. Francisco Javier Venegas.
1809.	24.708.164 2 6	1.464.818	26.172.982 2 6		
1810.	17.950.684 3 6	1.095.504	19.046.188 3 6	23.737.833 1 9	D. Felix Calleja.
1811.	8.956.432 2 9	1.085.364	10.041.796 2 9		
1812.	4.027.620 0 9	381.646	4.409.266 0 9		
1813.	6.133.933 6 0	"	6.133.933 6 0		
1814.	6.902.481 4 6	618.069	7.520.550 4 6		
1815.	6.454.790 5 0	486.464	6.941.263 5 0		
1816.	8.315.616 0 3	969.393	9.276.009 0 3		
1817.	7.994.951 0 0	853.921	8.849.893 0 0		
1818.	10.852.367 7 6	539.377	11.386.288 7 6	48.576.378 1 0	El conde del Venadito.
1819.	11.491.133 5 0	539.377	12.030.515 5 0		
1820.	9.897.078 1 0	509.076	10.406.154 1 0		
1821.	5.600.922 3 6	303.504	5.903.526 3 6		
1822.	5.329.126 4 6	214.128	5.543.254 4 6	5.543.254 4 6	La Regencia y D. Agustin de Iturbide.
En 133 Años.	1.580.260.776 6 4	60.233.003	1.640.493.784 6 4	1.640.493.784 6 4	



Continuacion del documento número 4.

Acuñaion de la misma casa en el tiempo de cada superintendente.			
Desde 1.º de Enero de 1690 hasta 31 de Diciembre de 1732 no estaba incorporada la casa de moneda à la corona, y se acuñaron en este tiempo.		272.796.902	0 0
Desde 1.º de Enero de 1733 a 15 de Julio de 1739 fué el primer superintendente el oidor D. José Fernandez Veitia y Linarte, y se acuñaron.		62.637.868	5 0
De 16 de Julio de 1739 à 27 de Julio de 1751 lo fué el coronel D. Gabriel Fernandez Molinillo, de la órden de Santiago y consejero honorario de hacienda.		133.489.092	7 6
De 28 de Julio de 1751 hasta 24 de Febrero de 1778 lo fué D. Pedro Nuñez de Villavicencio, consejero honorario de hacienda.		366.601.427	2 6
De 25 de Febrero de 1778 à 20 de Mayo de 1787 el Illmo. Sr. D. Fernando José Mangino, de la órden de Carlos III, consejero honorario de hacienda.		179.439.830	7 0
De 21 de Mayo de 1787 à 4 de Junio de 1815 el Illmo. Sr. D. Francisco Fernandez de Córdoba, de la órden de Carlos III, camarista y consejero honorario de Indias.		558.083.949	5 6
De 5 de Junio de 1815 hasta la época en que concluye este estado, el intendente honorario de marina D. Rafael de Lardizabal.		67.444.713	2 9
		1.640.493.784	6 4
En los 133 años demostrados se han acuñado.			
A saber.		EN ORO.	EN PLATA.
Se rebaja.		60.233.008	1.580.260.776 6 4½
TOTAL.			1.640.493.784 6 4
Pasta peculiar de los 133 años.			
Desde 1733 hasta 1751 se recogieron de moneda peruana.	1.771 mcos. 5 onz. 1 och.		
De 1754 à 1776 moneda de martillo.	6.964 1 5		
De 1772 à 1776 idem antigua circular.	851.285 2 4 5 ts.		
De 1776 à 1822 en moneda macuquina, ó cortada antigua circular y alguna del cuño cortado: se han recogido.	400.492 0 6 3		
	1.260.513 mcos. 2 onz. 0 och. 8 ts. } à 8 ps. 4 rs. mar. }	10.714.362 7 4½	10.714.362 7 4½
		60.233.008	1.569.546.413 7
			1.629.779.421 7 0

Resúmen de las cantidades acuñadas en las casas de moneda de la Nueva-España, desde el año de 1690 hasta el de 1822.

En la casa de moneda de Méjico, en plata y oro, segun el estado que precede.	1.640.493.784 6 4
En la de Zacatecas desde 14 de Noviembre de 1810, hasta fin de 1820, plata.	14.450.943 6 0
En 1821 y 22.	4.937.155 7 0
En la de Guanajuato, desde Diciembre de 1812 (1) hasta fin de 1822, plata.	992.803 0 0
En la de Guadalajara, desde 1812 à 1822, (2) plata.	2.990.033 3 3
En la de Durango, desde 1811 hasta 1822 (3).	5.000.000 0 0
En la de Sombrerete, desde 16 de Octubre de 1810 à 1812 en que concluyó.	1.561.249 2 0
En la de Chihuahua, de 1811 à 1814 en que concluyó.	3.603.660 0 0
<b>Total acuñado en oro y plata segun se dijo en el lib. 1.º cap. 3.º fol. 99.</b>	<b>1.674.029.630 0 7</b>
Debe agregarse lo acuñado en oro en la casa de moneda de Guadalajara en los años de 1812 y 13, que se omitió comprender en el renglon respectivo.	3.861 0 0
<b>Total en oro y plata.</b>	<b>1.674.033.491 0 7</b>
Agrégase lo acuñado en cobre en la casa de moneda de Méjico, desde el año de 1814 que se estableció la moneda de este metal, hasta 1821.	342.893 3 0
<b>Total en los tres metales.</b>	<b>1.674.376.384 3 7</b>

NOTAS.

Este estado está tomado del que publicó D. José María Zamora, en su "Registro de Legislacion Ultramarina," impreso en la Habana en 1840 tom. 2.º fol. 438 à 456 y él mismo lo ha continuado hasta el año de 1839 sacando el siguiente resultado.

Lo acuñado en la casa de moneda de Méjico, desde 1690 hasta 1822 inclusive.	1.640.493.784 6 4
En la misma, de 1823 à Diciembre de 1839.	32.834.361 6 0
En ocho casas departamentales establecidas en diversos periodos, algunas de las cuales han cesado en sus labores y otras continuan en ellas.	162.263.021 7 0
	1.835.591.168 3 4
Cobre acuñado en la casa de moneda de Méjico, desde 1814 hasta Enero de 1837 que cesó la acuñacion de este metal.	5.060.178 3 0½
	1.840.651.346 6 4½

(1) Las labores de esta casa se suspendieron en 15 de Mayo de 1813, y no volvió à ponerse en actividad hasta Abril de 1821, por lo que esta cantidad es la acuñada en estos cortos periodos de su giro.

(2) Ademas de esta cantidad acuñada en plata en los años de 1812 y 13, se acuñaron en oro 3.861 ps. en onzas y escudos de à peso, habiendo cesado la amonedacion en esta especie que no volvió à comenzar hasta el año de 1823. Esta suma se omitió en el resúmen formado para poner en el texto la noticia de lo acuñado y debe agregarse à ella.

(3) Esta suma es solo aproximada, no habiendo especificacion de los años corridos desde 1811 en que esta casa se estableció hasta 1822, en los cuales se acuñaron 10.045.603 pesos 4 reales.



El mismo Zamora cita á Canga Argüelles, quien por los datos que se habia proporcionado calcula, que el total ingresado en España desde el descubrimiento de América hasta el año de 1818 de todo el continente americano, tanto por cuenta del erario como de particulares, asciende á 8.720.200.000 ps. fuertes.

Véanse en la obra del mencionado Zamora muchas noticias curiosas sobre la amonedacion en la casa de moneda de Méjico, que no me ha parecido necesario copiar en este lugar.

Antes de que se hiciese moneda de cobre, que comenzó a acuñarse en Méjico en 1814 por orden del virey Calleja, se usaba para las fracciones inferiores á medio real en Méjico de granos de cacao, en varias provincias de panes de jabon y en otras de monedas de cobre de particulares, que se llamaban pilones.

Cuando se establecieron, por efecto de la revolucion, casas de moneda en varias ciudades, no se apartaba el oro mezclado en las platas pastas, reservando estas para mandarlas á Méjico, ó perdiendo su valor como sucedió en Durango. Las casas de moneda establecidas hasta el año de 1822, son las que expresa el resúmen del estado; posteriormente se han establecido otras en San Luis Potosí y otros lugares.

DOCUMENTO NUM. 5.—Lib. 1.º cap. 3.º fol. 99.

**DEMOSTRACION** por mayor de los productos que ha rendido á S. M. la real caja de Guanajuato en veintiun años contados desde el 1.º de Enero de mil setecientos sesenta, hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta, y son en la manera siguiente.

Comienzan los diez primeros años.		Prosiguen los segundos once años.	
Año de 1760.....	409.980 5 8½	Año de 1770.....	557.812 5 3½
Año de 1761.....	527.341 7 5½	Año de 1771.....	672.252 2 1¼
Año de 1762.....	514.862 1 5	Año de 1772.....	632.675 5 8
Año de 1763.....	429.704 4 3	Año de 1773.....	584.071 0 3¼
Año de 1764.....	365.466 4 3	Año de 1774.....	713.533 6 2
Año de 1765.....	409.911 7 8½	Año de 1775.....	862.816 6 11
Año de 1766.....	502.153 2 6½	Año de 1776.....	1.104.685 6 8½
Año de 1767.....	514.983 1 11	Año de 1777.....	985.819 0 7
Año de 1768.....	481.249 7 5½	Año de 1778.....	935.145 0 8
Año de 1769.....	475.819 4 2¾	Año de 1779.....	904.366 4 1
		Año de 1780.....	706.399 3 2½
	4.631.473 7 2¾		8.659.578 1 8¼

Los diez años primeros como consta de cada uno de ellos, importa su suma..... 4.631.473 7 2¾  
 Y la de los once segundos que asimismo se figura en este plan, la de..... 8.659.578 1 8¼

Con que segun parece componen ambas partidas la cantidad de..... 13.291.052 0 11½

NOTA.—Que en estos productos anuales que su importancia es de trece millones, doscientos noventa y un mil cincuenta y dos pesos, once y un octavo granos, no están incorporados tributos, pólvora, naipes y tabaco, porque aunque de cuenta de este ramo último, se enteran en la real caja de cuarenta á cincuenta mil pesos, es para pagamento de presidios internos, cuando no hay moneda suficiente para completar ciento, un mil seiscientos setenta pesos que se remiten cada año; y así es visto se aumenta el real erario en el lucro que le rinden estos ramos, que son con corta diferencia desde el año de mil setecientos setenta y seis hasta el de mil setecientos ochenta, y su producido en cada uno de ellos es lo siguiente:

Tributos.....	20.000
Pólvora.....	67.000
Naipes.....	17.000
Tabaco.....	300.000
	404.000

Es copia á la letra del que se remitió á España que dice así: Puesto en las veneradas y respetuosas manos del Serenísimo Señor D. Carlos III, rey de España y emperador de las Indias, por las del Exmo. D. José de Galvez, caballero del insigne orden de Carlos III, del consejo de estado, secretario del despacho universal de Indias, gobernador del supremo consejo de estas, y superintendente general de reales azogues, por D. Francisco Tineo, oficial real mas antiguo y actual contador de las reales cajas de Guanajuato, donde es fecho á 2 de Enero de 1783.



**ADICIONES.**

Importaron los derechos de platas en los años que comprende el estado anterior.....	13.291.052 0 11½
Los mismos en 1781.....	964.869 0 3
<b>Total.....</b>	<b>14.255.921 1 2½</b>
Los tributos, pólvora, naipes y tabacos en los 22 años corridos de 1760 á 1781 segun el término medio establecido en el estado.....	8.888.000 0 0
<b>Total producto de Guanajuato en este periodo.....</b>	<b>23.143.921 1 2 ½</b>

Este documento se ha sacado de la coleccion de papeles relativos á minería y comercio, formada por el Sr. D. Juan Vicente Alaman, padre del autor de esta obra, en cuyo poder está. En la suma se nota un error en los granos que siendo de muy poca importancia se ha dejado subsistente por conservar la identidad de la copia con el original.

El baron de Humboldt calcula los productos y gastos de Guanajuato, tomando el término medio de los cinco años que han precedido al de 1793 como sigue: Tomo 5.º, lib. 6.º, cap. 14, fol. 35.

En derecho de oro y plata y en alcabala.....	850.000
En producto de tabaco, pólvora y papel sellado.....	312.000
<b>Total.....</b>	<b>1.162.000</b>

**LOS GASTOS ANUALES.**

Sueldos del intendente.....	6.000
Idem del asesor.....	1.500
Costos de administracion de la tesorería.....	7.800
Idem de ensaye de oro y plata.....	5.600
Idem de recaudacion de alcabala y derechos sobre el pulque.....	8.000
Sueldos de los guardas [resguardo.].....	10.700
<b>Total.....</b>	<b>39.600</b>

**COMPARACION.**

Producto total.....	1.162.000
Gastos de administracion.....	39.600

Producto líquido para el erario..... 1.122.400  
 Actualmente los gastos del gobierno del estado de Guanajuato, son seis veces mas que aquella suma, y no está tan bien administrado.

DOCUMENTO NUM. 6.—Lib. 1.º cap. 3.º fol 100.

**ESTADO** que manifiesta el producido de la mina de Valenciana, desde 5 de Abril de 1778 hasta 20 de Marzo del siguiente de 98, en cuyo día se verificó la muerte del administrador Arjona, con la distincion de tiempos que expresa el decreto de 5 de Mayo del año de 1801 por los señores diputados de esta minería, referente á las declaraciones de D José Quijano y de D. Juan Noriega.

**N. 1.**

AÑO DE 1788.

		Producto líquido.	Total.
Valor de frutos producidos.....	1.437.528 7½		
Importe de las memorias.....	317.479 6	1.120.049 1½	

AÑO DE 1789.

Valor de frutos.....	1.633.459 0½		
Importe de memorias.....	448.133 1	1.185.325 7½	

Desde 2 de Enero hasta 29 de Junio de 1790.

Valor de frutos.....	826.874 5		
Importe de memorias.....	216.907 7	609.966 6	2.915.341 7

**N. 2.**

Desde 23 de Junio hasta 31 de Diciembre de 1790.

Valor de frutos.....	673.063 6		
Importe de memorias.....	237.615 6		435.448 0

**N. 3.**

Desde 8 de Enero hasta 5 de Noviembre de 1791.

Valor de frutos.....	1.514.607 2		
Importe de memorias.....	625.408 7		889.198 3

**N. 4.**

Desde 12 de Noviembre hasta 31 de Diciembre de 1791.

Valor de frutos.....	124.478 2		
Importe de memorias.....	107.912 1	16.566 1	

Desde 7 de Enero hasta 16 de Junio de 1792.

Valor de frutos.....	390.691 2½		
Importe de memorias.....	599.549 0½	208.857 6	225.423 7

**N. 5.**

Desde 23 de Junio hasta 29 de Diciembre de 1792.

Valor de frutos.....	440.207 3		
Importe de memorias.....	356.482 1½	83.725 1½	

Suma á la vuelta..... 83.725 1½ 4.465.412 1



De la vuelta.....	83.725 1½	4.465.412 1 0	
N. 5.			
AÑO DE 1793.			
Valor de frutos.....	1.042.876 0½		
Importe de memorias.....	738.354 2	304.521 6½	
AÑO DE 1794.			
Valor de frutos.....	1.282.042 0½		
Importe de memorias.....	799.328 2	482.913 6½	
AÑO DE 1795.			
Valor de frutos.....	1.696.640 3½		
Importe de memorias.....	815.817 6½	880.822 5	
AÑO DE 1796.			
Valor de frutos.....	1.315.424 1½		
Importe de memorias.....	832.347 0	483.077 1½	
AÑO DE 1797.			
Valor de frutos.....	2.128.439 2½		
Importe de memorias.....	878.789 2	1.249.650 0½	
Desde 5 de Enero hasta 24 de Marzo de 1798.			
Valor de frutos.....	425.893 7		
Importe de memorias.....	217.194 5	208.699 2	3.693.209 7½
Total.....			8.158.622 0 ½

A los productos liquidos deben añadirse las existencias como sigue.

La plata labrada de la iglesia segun avalúo.....	13.989 1 ½
Los ornamentos de la misma.....	7.879 0 0
Valor de los edificios de iglesia y oficinas por el ramo de albañilería.....	447.957 7 7
Idem por el de carpintería.....	141.018 0 0
Existencias de utensilios y metales extraidos y no vendidos...	166.479 6 0
Total de valores.....	8.935.945 7 0

Las divisiones de este estado corresponden á las actuaciones de que procede, y se han conservado tanto para la fidelidad de la copia, cuanto para demarcar los productos en distintos periodos. El número 5 representa los productos de la negociacion durante el tiempo que la administró D. Manuel de Arjona.

Sacado de la coleccion de documentos sobre minería y comercio, formada por el Sr. D. Juan Vicente Alaman, padre del autor de esta obra, en cuyo poder se halla.

## DOCUMENTO NUM. 7.

LIB. 1.º CAP. 3.º FOL. 102.

Para comprobante del aumento de sueldos y precio de comestibles y arrendamientos de casas, solo se citarán los hechos siguientes sacados de diversos documentos y noticias.

A principios del siglo anterior, el sueldo de los vireyes de Méjico era de veinte mil ducados, que fué el que se estableció por la ley 72, lib. 3.º út. 3.º de la recopilacion de leyes de Indias, los cuales importan 27.513 pesos 4 reales 2 granos, desde cuya suma se aumentó á sesenta mil.

El de los oidores, hasta el año de 1776 en que se aumentaron cuatro plazas en la Audiencia, era de 2.941 pesos 1 real 4 granos, habiéndose aumentado á 4.500 pesos. El de los contadores mayores era de 2.757, 2. 9, y el de los oficiales reales de 1.875 pesos con 490 pesos para casa y se subió á 4.000 pesos.

En el año de 1776 se daban por un real 42 onzas de carnero y de toro 9 libras, y á proporcion todos los demas comestibles, no pasando el precio del ganado lanar de 14 reales: á los patos que valian á medio, se duplicó el valor: un par de zapatos de cordoban valia un peso, y despues ha valido 14 reales ó dos pesos.

En el año de 1748 segun Villaseñor en su "Teatro crítico," las 115 tiendas del Parian, le producian á la ciudad una renta de 19.800 pesos anuales, cuando en 1810 esas mismas tiendas producian el doble.

Por lo dicho debe rectificarse el error cometido en el tomo 3.º de las Disertaciones, Apéndice, fol. 10, hablando del sueldo que se señaló al primer virey de Méjico D. Antonio de Mendoza, que fueron seis mil ducados de oro y otros dos mil para el costo de su guardia, que hacen ocho mil ducados, los cuales en aquel lugar se asentó valer 4.400 pesos mejicanos, poniendo á los ducados el valor de 11 reales y 2 maravedís que les dá Canga Argüelles en su diccionario de hacienda, mientras que en la proporcion establecida en el párrafo primero, ocho mil ducados valen once mil pesos, sueldo que parece muy proporcionado al empleo de virey, segun el valor de la moneda en tiempo de Carlos V. Igual rectificacion debe hacerse en el fol. 25 del mismo Apéndice, donde se habla del sueldo de los vireyes de Méjico y del Perú, debiendo decir que el del primero siendo de 20.000 ducados, importaba como arriba se ha visto, 27.513 pesos 4 reales 2 granos y el del virey del Perú que era de 30.000 ducados, ascendia á 41.270. 2. 3.